LA IMPLANTACIÓN CASTELLANA EN LA TIERRA DE SALOBREÑA: LA ALQUERÍA DE BENARDILA

INTRODUCCIÓN.

El 17-XI-1496 los Reyes Católicos encargan al corregidor de Granada que sentencie en las diferencias que había entre D. Juan de Ulloa, que tenía por merced Vélez Benaudalla y Guájar la Baja, y el alcaide de Salobreña, por la jurisdicción de Benardila[1]. Este documento pone al descubierto algunos problemas que consideramos de gran interés para el conocimiento de la instalación de los castellanos en un territorio del recién conquistado reino de Granada. La cuestión fundamental, a nuestro entender, estriba en la organización del espacio y las sustanciales diferencias entre los nazaríes y los castellanos. Con todo, la particularidad del caso, que no excepcionalidad, ha de tenerse en cuenta.

Así pues, nuestra intención es analizar éste y, a partir de él, conocer mejor los mecanismos de asentamiento de ambas sociedades. Ni que decir tiene que partimos del hecho de que son cualitativamente diferentes y, por ende, el poblamiento y la organización del territorio los son asimismo[2]. En tal sentido,

(1) Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, 1496-XI, fol. 186.

(2) Sobre este particular hemos hecho una primera reflexión que, necesariamente, ha de ser cuestionada y modificada: "Poblamiento del reino de Granada. Estructuras nazaríes y modificaciones castellanas". *V Jornadas d'Estudis Histories Locals. Les illes Orientales d'al-Andalus*. Palma de Mallorca, 1987, págs. 375-393.

la propuesta que realizaremos tiende a insertar el ejemplo que sacamos a la luz en una línea más general. Para conseguirlo nos proponemos recurrir no sólo al examen de la escasa documentación escrita que hemos hallado, sino, primordialmente, a un trabajo de campo que hemos podido realizar en una primera fase dentro de un proyecto global de análisis de las secuencias del poblamiento medieval en la Costa granadina[3], y posteriormente con expresa dedicación al área de Salobreña[4]. Esta técnica de trabajo parte de la convicción del valor científico de los datos obtenidos de unas y otras fuentes, a condición, por supuesto, de aplicar rigurosamente un método científico. Aunque pueda parecer un tanto innecesario, estamos convencidos que hay que señalar la necesidad de contar con ellos y de su integración en un proceso dialéctico de conocimiento. En otras palabras, estamos aún, desgraciadamente, lejos de haber conseguido situar en un plano de igualdad unos y otros datos, a pesar de que hay que reconocer las diferencias cuantitativas e incluso cualitativas existentes entre ellos. Más aún, carecemos de una discusión suficiente y no disponemos de estudios concretos que nos aclaren las cuestiones más elementales. Entre otras citaremos, necesariamente, las formas básicas del hábitat y la organización de los espacios rurales. Así, la definición de los núcleos de poblamiento rural está por haber en todo el mundo andalusí[5] y, desde luego, en el reino de Granada. La *qarya,* como es sabido, es considerada la unidad esencial, que no única, del poblamiento en al-Andalus. Sin duda, sufrió varias modificaciones a lo largo del tiempo, porque la acción del Estado y de la vida urbana le afectaron de manera importante, aunque estemos aún lejos de poderlo medir en el estado actual de la investigación. En lineas generales, podemos decir que, si bien en las primeras épocas islámicas, pudieron ser unidades de poblamiento y explotación, en el período nazarí ya no lo eran. En estas fechas la exogamia era práctica usual y la identificación entre vecinos y propietarios no existía siempre, hasta el punto de que numerosos dueños de tierras vivían en lugares diferentes a donde tenían sus propiedades. Las desigualdades económicas en el seno de las alquerías eran asimismo evidentes. Estamos, pues, lejos del modelo conocido hasta ahora para el mundo

(3) Este proyecto, que comenzó en el verano de 1985 y se halla actualmente en su fase final, ha sido autorizado y financiado por la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía.

(4) Para ello hemos dispuesto de una ayuda a la investigación que generosamente nos concedió el Ayuntamiento de Salobreña, dentro de su programación cultural para la conmemoración del *V Centenario de la incorporación de Salobreña a la Corona de Castilla.*

(5) Miquel BARCELÓ: "Vísperas de feudales". *España. Al-Andalus. Sefarad: Síntesis y nuevas perspectivas.* Salamanca, 1988, págs. 99-112.

Andalusí[6]. Sin embargo, la *qarya* nazarí guarda elementos de su pasado. Su estructura topográfica, su organización espacial e incluso su relación con el mundo circundante nos indican que goza de una autonomía con respecto tanto a los grupos urbanos, por mucho que hayan penetrado en el mundo rural, como a unos posibles *señores*, que son inexistentes[7]. Por eso, los territorios de las *qurá* están diferenciados, con límites propios[8], aunque haya espacios en que coincidan y convivan.

Es claro que la *madīna* ha ido integrando, que no controlando, algunos aspectos del poblamiento rural, sin que haya una relación directa ni mucho menos de dependencia. Las actividades comerciales han ido generando un flujo de atracción hacia la vida urbana por parte del mundo campesino. Ciertamente, las ciudades *(mudun)* tienen una fuerte presencia en el reino nazarí, sobre todo las costeras que se desarrollan asimismo como puntos fuertes[9].

No cabe duda de que los castellanos se instalaron a partir de estas ciudades fortificadas, como se aprecia claramente en Salobreña y en la vecina Almuñécar, quedando el ámbito rural para sus antiguos pobladores, de acuerdo con las capitulaciones que se firmaron[10]. A partir de estos puntos fuertes, se fue generando toda una estrategia de penetración en el territorio vecino, que dio como resultado casi inmediato el acceso a las *qurá* por parte de los más destacados miembros de los conquistadores, con frecuencia vinculados desde los primeros momentos al territorio.

Este proceso tiene ciertas variantes en cada área costera. El que hemos señalado se da en la de Almuñécar, como hemos puesto de relieve en otros trabajos[11]. En la Costa más oriental, la que ha de adscribirse a las *ṭāʿa/s* de Sāḥil y Suḥayl, al no existir ninguna *madīna,* el mecanismo de ocupación se basa más en la acción militar y en el férreo control o la simple expoliación de las poblaciones rurales. Mientras en el primer caso hubo reparto de tierras en

(6) Pierre GUICHARD: "La societé rurale valencienne á l'époque musulmane". *Estudis d'Historia Agraria,* 3 (1979), págs. 41-52.

(7) Antonio MALPICA CUELLO: "Poblamiento del reino...".

(8) Manuel ACIEN ALMANSA: *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos,* vol. I, Málaga, 1979, pág. 128.

(9) Antonio MALPICA CUELLO y Antonio GÓMEZ BECERRA: "La formación de un territorio fronterizo medieval: la Costa granadina de la época musulmana a la conquista castellana". *Fronteras. Arqueología Espacial,* 13. Teruel, 1989, págs. 241-255.

(10) Sólo se ha conservado en toda la Costa granadina la de Almuñécar. Public. Manuel GARRIDO ATIENZA: *Las capitulaciones para la entrega de Granada*. Granada. 1910, págs. 190-191.

(11) Antonio MALPICA CUELLO y José Antonio RODRÍGUEZ LOZANO: "La alquería de Cázulas y la tierra de Almuñécar a finales del siglo XV. Notas y documentos para su estudio". *Estudios de Historia y Arqueología Medievales,* II (1984), págs. 71-89.

beneficio de los vencedores[12], en el segundo no. Distinto es lo que ocurre en Salobreña y su distrito, en donde se dirime, precisamente, la cuestión que ahora nos ocupa.

EL DISTRITO DE SALOBREÑA.

Son tres los elementos geográficos fundamentales que integran este conjunto territorial:

En primer lugar, el río Guadalfeo, que ha dado lugar a su rica vega. En tomo a él, de un modo u otro, se articula toda esta área. En su tramo final se abre en el gran delta que forma la hoya litoral; se puede dividir en dos partes diferenciadas: —el valle propiamente *dicho* del río, que, tras pasar la profunda garganta de *Los Vados*, que tiene un fondo plano, se va alargando, cayendo los flancos de las colinas sobre los aluviones, sin que haya terrazas antiguas en sus orillas; —el cono, que es extenso y alargado, con unos 6 kms, de origen aluvial, sin apenas importancia marina, salvo en sus extremos[13]. Gracias precisamente a este aporte de aluviones y a la existencia de agua dulce, la vega de Salobreña-Motril ha sido especialmente rica. Pero no cabe pensar que siempre fuera así, o por lo menos que la imagen actual de una tierra saneada se correspondiera con la realidad de tiempos anteriores. Un simple examen del territorio nos ofrece una perspectiva muy diferente. Los yacimientos arqueológicos, expresión de asentamientos humanos, se hallan en el reborde mismo de la actual vega, o bien en el gran peñón en donde se ubica el pueblo de Salobreña o en el peñón de la playa; es decir, están en zonas firmes, normalmente de calizas, a cubierto de los posibles avances del Guadalfeo. Por otra parte, las fuentes escritas no dejan lugar a dudas. En el siglo XIV, el polígrafo granadino Ibn al-Jaṭīb nos señala, al describirnos Salobreña, los problemas que supone vivir en ella:

> *"...es la selva infecta por las fiebres; no es posible conservar los alimentos y los muchachos y muchachas de Salobreña no tienen un rostro agraciado"*[14].

(12) Existe una edición del texto del Libro de Repartimiento de Almuñécar, obra de María del Carmen CALERO PALACIO: "El manuscrito de Almuñécar 'Libro de Apeos' del Archivo de la Diputación Provincial". *Almuñécar, Arqueología e Historia*, II (1985), págs. 401-533.

(13) Rafael MACHADO SANTIAGO: *Salobreña. Un municipio representativo de la Costa del Sol granadina*. Granada, 1982, pág. 38.

(14) Ibn al-JAṬĪB: *Mi'yār al-ijtiyār fī ḏikr al-ma'āhid wa-l-diyār.*

No sería exagerado decir que fuese una referencia clara al estado pantanoso del tramo final del río. La verdad es que tanto los cultivos documentados en la vega (caña de azúcar y arroz, entre otros) como noticias posteriores e incluso muy próximas[15], muestran de manera irrefutable que el cauce del Guadalfeo aún no estaba fijado. Una red de canales, algunos hechos por el hombre, otros creados por el río, contribuía a una fuerte humedad ambiental[16]. La tierra firme aún no estaba claramente definida. En un documento castellano, en el que se relata la defensa que hizo el alcaide Francisco de Madrid de la fortaleza de Salobreña ante el ataque de los mudéjares partidarios de Boabdil en 1490, se nos dice con claridad:

> *"...que teniendo la dicha villa e fortalesa de Salobreña gercada el rey moro de Granada e aviendo tomado la dicha villa e estando conbatyendo muchos días la dicha fortalesa, el en persona* (Francisco de Madrid) *con mucha gente fue por la mar e se puso* en el peñón que esta dentro en la dicha mar, cerca de la dicha villa.."[17].

Las pruebas geológicas son asimismo concluyentes: el delta del Guadalfeo es una creación histórica relativamente reciente[18]. Por consiguiente, las limitaciones del hábitat son evidentes, como ya hemos puesto de relieve. La explotación agrícola era difícil, a no ser que se procediese a una amplia labor de modificación o adaptación del medio físico.

En segundo lugar, la montaña, que está inmediata y le permite el abrigo de los vientos fríos del N. También ofrece refugio para hombres y ganado. La instalación de poblaciones en ese medio no es tarea fácil, pero tampoco cabe hablar de un conjunto montañoso impenetrable. Las laderas que caen sobre el delta fluvial son bastante accesibles y aquellas áreas que están a espaldas de la vega, más al N de *Los Vados*, entre las cuales se encontraba la de la alquería de Benardilla, están articuladas en torno al propio Guadalfeo o algún afluente. Así, aunque con dificultad, las comunicaciones son posibles. Es cierto que para conseguir explotar estas tierras se ha de proceder a establecer todo un sistema

(15) *Pascual MADOZ: Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, 1845-1759, s.v. *Salobreña.*

(16) El citado texto de Ibn al-Jaṭīb señala claramente: *"Su tierra la circundan canales que la riegan pródigamente, formando arroyos ya aislados, ya apareados"*. (Ibn al-JAṬĪB: *Miʿyár...*, pág. 121.

(17) Archivo General de Simancas: Tenencias de Fortalezas, leg. 4.

(18) Gerd HOFFMANN: *Holozanstratigraphie und Küstenlinienverlagerung and der andalusischen Mittelmeerküste.* Bremen, 1988, págs. 54-63.

de aprovechamiento de los recursos hídricos y de la pendiente, creando de este modo unas áreas de cultivo irrigadas en terrazas[19].

La montaña, que debe ser considerada como tal en el sentido mediterráneo del término, permite una explotación ganadera y de los recursos naturales. En el caso concreto de Salobreña y su distrito no conocemos su verdadera importancia. Tan sólo disponemos de algunas referencias aisladas y del examen del medio físico. Yāqūt, en su gran obra del siglo XIII, recoge la referencia siguiente:

> *"En él* (el ḥiṣn de Salobreña) *hay abundantes platanales, caña de azúcar y encinares"*[20].

Es una curiosa mezcla entre cultivos exóticos como los platanales y la caña de azúcar y una vegetación propia del monte mediterráneo, representada por su árbol genuino, la encina. Sólo explicable por una agricultura en la que se unen un regadío intensivo y una utilización de la montaña. Esta sirve para proteger la siempre frágil área irrigada y, a la vez, para completar la economía agrícola. En el monte pastaban los ganados propios, que no podían alimentarse en la vega o en las tierras de regadío abancaladas; pero también los venidos de fuera, como los que llegaban de la Alpujarra alta[21]. La dinámica de vegetación, en proceso de estudio[22], no deja lugar a dudas. La existencia de un monte mediterráneo es incuestionable y sus etapas de sustitución se pueden seguir históricamente. Es más, las actividades ganaderas, a pequeña escala, recogidas en algunos documentos[23], son mensurables desde finales de la Edad Media en los lugares más montañosos, como la Sierra de las Guájaras y la de Lújar, que cierran la vega del Guadalfeo.

En tercer y último lugar, el Mediterráneo, que es el espejo de estas tierras, aunque sólo parcialmente, porque muchas de sus poblaciones se esconden en la

(19) Hasta ahora sólo se ha estudiado el área de Guájar Faragüit, por Miquel BARCELÓ: "La Arqueología extensiva y el estudio de la creación del espacio rural", en Miquel BARCELÓ et alii: *Arqueología Medieval. En las afueras del medievalismo.* Barcelona, 1988, págs. 195-274, espec. págs. 251-255.

(20) Gamal ʿAbd al-KARĪM: "La España musulmana en la obra de Yāqūt (s. XII-XIII). Repertorio enciclopédico de ciudades, castillos y lugares de al-Andalus, extraído del *Muʿŷam al buldān* (Diccionario de los países)". *Cuadernos de Historia del Islam,* 6 (1976), pág. 203.

(21) Antonio MALPICA CUELLO: "Paisajes rurales y medio natural en la Costa granadina: Sierra Lújar en los primeros tiempos moriscos". *IV Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel, 1987 (en prensa).

(22) En la actualidad trabaja sobre el tema Thomas MAY, de la Universidad de Freiburg (República Federal de Alemania), a quien debemos gran parte del conocimiento botánico y ecológico de la zona.

(23) Archivo de la Real Chancillería de Granada, cab. 3, leg. 263, pieza 2.

montaña y apenas se asoman al exterior; también las conforma y ha ido definiendo. Es, ante todo, y ha sido desde tiempos muy lejanos vía de comunicación con el exterior. Primero, las colonias que se fueron creando, de las que quedan huellas en el yacimiento de El Peñón de la playa de Salobreña, que más parece lugar sagrado en el que se entierran hombres y se ofrecen dones, que otra cosa. Tal vez un buen punto de referencia para los hombres que surcaban los mares antes y durante la dominación romana, pero también para focalizar las relaciones con los de estas tierras. Nunca el mar dejó de ser camino para los barcos. En el siglo XI al-Bakrī nos habla del puerto de Salobreña comunicándolo con otro norteafricano[24]. En el siglo XII, Idrīsī lo cita como punto de referencia en la ruta marítima del Mediterráneo[35]. En el XIV, Ibn al-Jaṭīb relata sus riquezas en pesca[26]. Sin embargo, ya en esas fechas todo parece indicar que la Costa en su conjunto se fortifica y se consolida una estructura más defensiva[27].

A partir del mar se enlazaban las rutas terrestres. El río conducía, remontando su curso, a pie o con bestias, al interior, llegando hasta la misma ciudad de Granada, como se pone de manifiesto en testimonios ya tardíos, pero de indudable interés[28].

No se puede entender todo el conjunto territorial de Salobreña sin tener en cuenta estos tres primordiales elementos. Como ya hemos dicho, en época nazarí, las *qurà* son los núcleos esenciales de la estructura de poblamiento. Eran lugares en los que la explotación de los recursos agrícolas ocupa un primer plano; contaban con límites propios; pero, asimismo, en líneas generales, debieron de ir cayendo en la esfera de la *madīna.*

Aparte de la ciudad de Salobreña, según parece muy compacta y fortificada, construida encima de un promontorio rocoso al borde mismo de la vega del Guadalfeo y del mar, encontramos en torno a ella ciertos núcleos de población que se denominan alquerías en las fuentes cristianas inmediatamente posteriores a la conquista (1489). Nos referimos a Lobres, en la parte derecha del Guadalfeo, por encima de Salobreña, que recibía agua de una acequia

(24) Al-BAKRĪ: *Description de l'Afrique septentrionale*. Edic. y traduc. del Barón DE SLANE. Argel, 1913, pág. 197.

(25) IDRISI: *Description de l'Afrique et de l'Espagne*.. Edic. y traduc. R. DOZY y M.J. DE GOEJE. Leyde, 1866.

(26) "*Los pescados que nadan por sus costas son más numerosos que las arenas; y, para pescarlos, acude una verdadera turba de gente, que los lleva a otras ciudades"*. (Ibn AL-JAṬĪB: *Miʿyār..,* pág. 121 de la traduc.).

(27) Antonio MALPICA CUELLO y Antonio GÓMEZ BECERRA: "La formación...".

(28) Antonio MALPICA CUELLO: "La villa de Motril y la repoblación de la costa de Granada". *Cuadernos de Estudios Medievales,* X-XI (1982-1983), págs. 169-206.

procedente del río. También hemos de mencionar a Molvízar, algo alejada de la vega, en un medio más montañoso, con un sistema propio de organización del espacio rural a partir de la rambla de su nombre, que es la vía de comunicación con el Guadalfeo y la propia Salobreña[29]. Cabe la posibilidad de que otras dos alquerías mencionadas en una relación de finales del siglo XV[30], Alhulia y Soluta, estuviesen en este subconjunto, lo mismo que Balardes, tal vez en las proximidades del río. Aunque ciertamente no podemos decir con certeza la ubicación de las dos primeras, hemos de significar que Alhulia debe su nombre al árabe al-ʿulyá, que se traduce por la Alta. Es una referencia a que se situaba en una elevación o por encima de otro núcleo.

El segundo subconjunto se encontraba antes de abrirse el Guadalfeo, curso arriba, separado de su vega por el Tajo de los Vados. En él encontramos la alquería de Vélez-Benaudalla, que tal vez deba su nombre a un grupo, el de los *Banū ʿAbdallāh.* Está situada en las faldas de Sierra Lújar, en su cara O, por encima del Guadalfeo, de cuyas aguas no depende su área de cultivo irrigada, ya que aprovechaba, y sigue haciéndolo actualmente, la resurgencia de la masa caliza de la Sierra. Ocupaba un lugar estratégico de gran importancia. En las proximidades del pueblo actual hay restos de un hábitat de altura, posiblemente de época altomedieval, que aún no hemos podido estudiar. Pero más interés tiene ahora para nosotros señalar que el castillo actual que corona el pueblo es obra castellana[31], en conexión con la implantación, precisamente, con el poder señorial, cuyo primer representante fue D. Juan de Ulloa. Antes de llegar a Vélez, viniendo de la vega, en la misma boca del desfiladero de los Vados, en la intersección del Toba con el Guadalfeo, se hallaba la alquería ya mencionada de Benardila. Actualmente es un cortijo que recibe el nombre, lógicamente modificado, de *Bernardilla.* Sus tierras irrigadas se beneficiaban seguramente de las aguas del río de la Toba. Sobre ella hablaremos más adelante. Precisamente en el mencionado río Toba, en un eje perpendicular al Guadalfeo, por su margen derecha, estaban las tres alquerías denominadas Guájar, de las que dos (la Alta y la Baja) llevan un apelativo geográfico, y la tercera es Faragüit. Aquéllas se denominan de tal manera en atención a su posición en el conjunto del valle del Toba, que ha merecido una atención especial en los últimos años, gracias a los trabajos arqueológicos que se vienen realizando tanto en el importantísimo poblado fortificado de *El Castillejo,*

(29) Son varios los yacimientos romanos que hay en torno a esta rambla.
(30) A.G.S., Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, lib. 254, fol. 15 r.
(31) Patrice CRESSIER: "Eglises et châteaux dans l'Alpujarra a la fin du Moyen Age: l'implantation d'un pouvoir". *Sierra Nevada y su entorno.* Granada, 1988, págs. 95-112, espec. págs. 101-103.

como en la totalidad del valle[32]. Señalemos, no obstante, que en estos núcleos como en las otras alquerías, la topografía obligaba a una importante transformación del espacio físico para conseguir establecer una agricultura irrigada. Las acequias de derivación son el elemento básico del sistema hidráulico y las terrazas la modalidad buscada para el cultivo de las tierras.

Hay un tercer subconjunto, que no nos interesa ahora tanto, pero que hemos de mencionar. Se trata del integrado por las alquerías situadas en la zona baja de Sierra Lújar o en su contacto con la vega del Guadalfeo. En plena montaña estaba Jolúcar, cerca de Gualchos. Pero la alquería principal era, sin duda, Motril, aunque tuviera cierta importancia Pataura, cercana al río. Otros núcleos, indeterminados en cuanto a su *calificación* son los de Parila, Xona, Calonca y Garnatilla, de las cuales sólo las dos últimas hemos podido identificar.

Todo este territorio tenía, según parece, dos polos de atracción diferenciados: Salobreña, la *madīna* que lo regía, fortificada, y Motril, la alquería más importante y en proceso de separación del conjunto.

Las alquerías, desigualmente pobladas[33], tenían una dedicación básicamente agraria y quedaban delimitadas. Con determinadas condiciones en cada caso, que no merece la pena reseñar, guardaban en su estructura espacial huellas de su pasado andalusí, según hemos puesto de manifiesto anteriormente: existencia de estructuras hidráulicas y áreas irrigadas abancaladas, escasa presencia cualitativa del secano, topografía del hábitat, etc. Lógicamente, las desigualdades eran considerables. Una de las principales, ya puesta de relieve, era el distinto número de habitantes. En algunos casos, las más grandes, como Motril, ejercían de foco de atracción de otras menores[34].

LA ALQUERÍA DE BENARDILA.

Benardila era la más pequeña de todo el conjunto territorial, con sólo 10 vecinos, en tanto que el resto va desde los 70 de Guájar la Alta a los 40 de la

(32) Sólo citaremos un estudio general sobre los primeros resultados obtenidos: Patrice CRESSIER, Antonio MALPICA CUELLO y Guillermo ROSSELLO-BORDOY: "Análisis del poblamiento medieval de la costa de Granada: el yacimiento de "El Castillejo" y el valle del río de la Toba (Los Guájares)". *II Congreso de Arqueología Medieval Española.* Madrid, 1987, vol. II, págs. 149-160.

(33) Cifras de población en los primeros tiempos de dominación castellana las podemos extraer de una relación, posiblemente con fines fiscales, de finales del siglo XV (A.G.S., Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, libro 254, fol. 15 r.).

(34) Antonio MALPICA CUELLO: "La villa de Motril...", pág. 193.

mayoría del resto de las alquerías[35]. Es decir, representaba un poco más del 2,5% de los 390 vecinos contabilizados en el distrito[36]. Sin embargo, la situación de Benardila era bastante buena, porque, como hemos puesto de relieve más arriba, estaba a orillas del Toba y del Guadalfeo. No parece, sin embargo, que su área de cultivo fuese muy extensa, habida cuenta de que no había tierra suficiente, sino que era preciso cultivar en las proximidades de ambos ríos o generar una exigua zona abancalada. Actualmente es casi imposible precisarla, ya que las modificaciones de las últimas décadas han sido formidables, poniendo en riego tierras de secano e incluso de monte, abancalando con maquinaria pesada las vertientes de la montaña y las proximidades de la rambla de los Secanos, con objeto de plantar árboles subtropicales (chirimoyos y aguacates, sobre todo). Ni que decir tiene que en tales condiciones es muy difícil la prospección arqueológica; algunos hallazgos sólo han sido posibles, porque la acción de las máquinas ha dejado alguna leve huella. Es el caso, por ejemplo de un enterramiento, del que sólo conocemos los restos óseos, y de forma parcial, aparecidos en las proximidades del Cortijo Viejo. Aunque se trata de un índice muy exiguo, la convicción antropológica de que es de época anterior a las más modernas, nos lleva a pensar que pueda tratarse de un cementerio musulmán. El testimonio oral de algunos habitantes y trabajadores abunda en ello, ya que tanto por su disposición como por la existencia de otros restos desaparecidos estamos ante un posible *macaber*. Planteada así la cuestión, no sería extraño que la mencionada alquería no se circunscribiera al hoy conocido Cortijo de la Bernardilla, sino que se esparciera por esta área, dando lugar a un hábitat no concentrado. En efecto, la zona próxima al citado Cortijo Viejo, cerca del Toba, permitiría la existencia de viviendas y de cultivos, con características similares a las que tiene la del Cortijo de la Bernardilla.

En cualquier caso, es muy difícil por el momento, a falta de una documentación y sin posibilidad de hacer una prospección rigurosa, precisar más. De todas formas, hay algo seguro, se trata de tierras ricas y con abundante agua. Tal vez por ello, así como por la proximidad a la vega del Guadalfeo, sea una zona ocupada muy intensamente y con profundas modificaciones. Sabemos, por ejemplo, que en el siglo XVIII en la margen izquierda del Toba había un molino de papel de estraza, como queda recogido en la toponimia

(35) A.G.S., Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, libro 254, fol. 15 r.

(36) No se contabilizan los datos de Pataura ni de Jolúcar, que conocemos a través de un cálculo estadístico, ni los de Motril ni Salobreña, que no sabemos. Vid. Antonio MALPICA CUELLO: "La Costa de Granada a fines de la Edad Media". *Hespérides. VIII Congreso de Profesores-Investigadores*. Motril, 1988, págs. 11-26, espec. págs. 17-18.

actual, ya que todavía quedan restos del mismo y se denomina, precisamente, el *Molino de Papel* Más aún, como prueban los cultivos actuales de subtropicales, y aún las hazas sembradas de caña de azúcar, cercanas al Guadalfeo y, desde luego, las más al N actualmente del conjunto, las actividades agrícolas han sido muy importantes. La propia evolución del hábitat lo muestra. El hecho de que haya diversos cortijos en un corto radio es prueba evidente de todo lo dicho.

Ciertamente se trataba de una alquería con posibilidades agrícolas y recursos hídricos abundantes, aunque posiblemente con área de cultivo exigua. Pero no es menos claro que ocupaba un lugar privilegiado. Se hallaba a la salida misma (o entrada si se baja de Granada) del Tajo de los Vados, en las vías de comunicación entre la Costa y el interior. En efecto, un camino iba desde el Valle de Lecrín, por la Cuesta de la Cebada, hasta Guájar Faragüit y, de aquí, al Tajo de los Vados, por las proximidades de Benardila. Otro conducía hasta Vélez-Benaudalla y se ramificaba hacia la Alpujarra. Así pues, en el conjunto de todo el territorio ocupaba un lugar importantísimo, sobre todo en el área superior.

Ignoramos, sin embargo, qué entidad pudiera tener en relación, al menos, con las dos alquerías más próximas: Guájar la Baja y Vélez-Benaudalla. Aunque, como veremos, según el testimonio de D. Juan de Ulloa, se trataba de un pequeño lugar, en el que tenían propiedades los vecinos de VélezBenaudalla[37], Benardila era alquería con entidad propia y seguramente con límites definidos. Cosa distinta es si ya había comenzado un proceso de captación por parte de Vélez y una cierta pérdida de entidad.

Sea como fuere, en el estado actual de nuestra investigación sólo cabe señalar que hay una profunda desigualdad entre ambas, e incluso con respecto a la otra vecina, Guájar la Baja. El número de vecinos puede ser sólo un índice, pero sin duda es relevante. Vélez contaba con 60 y Guájar la Baja con 40, cifras muy superiores a la de Benardila (sólo 10 vecinos, como se recordará). No mencionaremos las áreas de cultivo irrigadas, porque es muy difícil de precisar en el paisaje actual y no disponemos de una documentación seriada, aunque todo nos induce a pensar en la menor entidad también de la de esta última en comparación con las dos vecinas.

Sólo podemos decir que las desigualdades entre las unidades de poblamiento, las alquerías, nos advierten de las transformaciones que estaban teniendo lugar en esta zona del reino de Granada. El propio hecho de que los mismos castellanos reconozcan un cierto peso de la vida urbana en los ámbitos rurales y asignen las alquerías a distritos regidos por una *madīna,* es suficiente-

(37) A.G.S., R.G.S., 1496-XI, fol. 186.

mente significativo, como para investigar en esta línea. Con todo, las diferencias entre la estructura de poblamiento nazarí y la castellana son notables, como podemos apreciar en el ya citado documento en el que se encomienda la investigación al corregidor granadino en la disputa entre D. Juan de Ulloa y el alcaide de Salobreña por Benardila.

LA CREACIÓN DEL SEÑORÍO DE VÉLEZ-BENAUDALLA Y GUÁJAR LA BAJA.

Fueron los Reyes Católicos quienes hicieron merced a D. Juan de Ulloa, hijo de Rodrigo de Ulloa, de las alquerías de Vélez-Benaudalla y Guájar la Baja[38]. Era D. Juan hijo del contador Rodrigo de Ulloa, que ocupaba la tenencia de Almuñécar[39] y había recibido importantes donaciones en el Repartimiento de la ciudad[40]. Gracias, precisamente a ello, se hizo con un notable patrimonio que incrementó al comprar la alquería de Cázulas, en el extremo N del distrito sexitano[41]. Al contrario que en la zona de Almuñécar, su hijo no había necesitado acudir al procedimiento de la compra para ser señor de las alquerías citadas en la zona de Salobreña. Es evidente que no era una concesión de las propiedades territoriales, ya que, de acuerdo con el propio documento de cesión, los monarcas entregan al nuevo señor: *"las villas de Huexara la Baxa e Velez Benaudalla con sus castillos e fortalezas e con todos sus terminos e tierras, destritos e territorios e con todos los vasallos que en ellas e en sus terminos agora ay e o viere de aqui adelante, con la justiçia e juridiçion çeuil e criminal, alta e baxa e mero e misto ynperio e con las casas, huertas, corrales, viñas e tierras labradas e no labradas que son nuestras e nos pertenesçen en las dichas villas e en sus tierras e terminos, con los prados e pastos e abreuaderos e exidos e sotos e arboles frutuosos e ynfrutosos e montes e dehesas, rios, molinos e fuentes e aguas corrientes, estantes o manantes e con las escriuanias e alguasiladgos, seruigios e fueros e derechos e otras qualesquier rentas, penas e calupnias que a nos perteneçen o perteneçer pueden e deuen en qualquier manera en las dichas villas e sus terminos e fortalesas e vasallos e en cada vna dellas// por rason del señorio dellas e con todos los diezmos de los moros que agora biuen e de qui adelante biuieren en las dichas villas..."*[42].

(38) A.G.S., Mercedes y Privilegios, leg. 113.
(39) Datos sobre la tenencia de Almuñécar en Miguel Ángel LADERO QUESADA: "Defensa de Granada a raíz de la Conquista (1492-1501)", en *Granada después de la conquista. Repoblación* y *mudejares*. Granada, 1988, págs. 187-232, espec. pág. 209.
(40) Archivo de la Diputación Provincial de Granada, Libro Repartimiento de Almuñécar, fols. 77 r.-v.
(41) Antonio MALPICA CUELLO y José Antonio RODRÍGUEZ LOZANO: "La alquería de Cázulas...".
(42) A.G.S., Mercedes y Privilegios, leg. 113.

Sin embargo, los Reyes Católicos, al contrario de lo que sucedió en el resto de la Costa granadina, hacían entrega de derechos señoriales a un hombre de su confianza. No era el único caso en la zona de Salobreña. Guájar Faragüit también fue enajenado. En 1492, dos años antes de la concesión a Ulloa, los Reyes entregaron Guájar Alta a Portocarrero[43], aunque inmediatamente rectificaron y le asignaron Guájar la de En medio[44], apartándola de la jurisdicción de Salobreña[45]. Es posible que esta medida sea la culminación del proceso de enajenación en los momentos en que la instalación castellana en la ciudad de Salobreña comenzaba a arrojar sus frutos, tal vez porque ya se preveía el comienzo del Repartimiento que se ejecutaría luego[46].

Así pues, del subconjunto en torno a Vélez-Benaudalla y las Guájaras sólo quedaban en fechas muy tempranas dos alquerías bajo la Corona, Guájar la Alta, en el curso alto del Toba, y Benardila en el bajo, cerca ya de su desembocadura en el Guadalfeo. Para aquélla, significaba tener obligatoriamente que relacionarse con las alquerías del Valle de Lecrín y las del distrito sexitano (Itrabo, Budíjar, Otívar y Lentejí, especialmente); para ésta era más problemático, porque, realmente, quedaba aislada, en medio de un señorío.

Esta circunstancia no debió de escapársele al citado D. Juan de Ulloa. Por ello, una vez que se hizo cargo de la situación, en concreto poco más de un año despúes de la merced real, reclama la jurisdicción de Benardila, a la que califica de *"vn lugarejo de syete o ocho vesynos"*[47]. Esta cifra no debe apartarse mucho de la realidad, porque en la relación que conocemos de estas fechas[48], aparece con 10 vecinos. Pero mayor interés, según dijimos más arriba, tiene la siguiente afirmación que se recoge en el citado documento, argüida por el nuevo señor: *"que esta poblado de los vesynos de los dichos lugares*

(43) A.G.S., R.G.S., 1492-VI, fol. 9, public. José María RUIZ POVEDANO: "Consideraciones sobre la implantación de los señoríos en el recién conquistado reino de Granada". *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval, II.* Córdoba, 1978, págs. 357373, espec. 370-373.

(44) A.G.S., R.G.S., 1492-IX, fol. 21. Public. José María RUIZ POVEDANO: "Consideraciones...", pág. 373.

(45) A.G.S., R.G.S., 1492-IX, fol. 30.

(46) En 1495 sabemos que el repartidor Manuel de Cortinas ya ha actuado en Salobreña, según se desprende de las quejas de los vecinos de Lobres, Pataura y Molvízar, por haber sido privados de sus tierras. (A.G.S., Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, lib. 2-2.°, fol. 103 r. Public. Francisco ARCAS MARTÍN y otros: *Colección documental para la historia de Motril.* Granada, 1983, doc. X, pág. 48.

(47) A.G.S., R.G.S., 1496-XI, fol. 186.

(48) A.G.S., Cámara de Castilla, Libro de Cédulas, lib. 254, fol. 15 r.

(Guájar la Baja y Vélez-Benaudalla)"[49]. Como se puede comprender, el argumento de Ulloa estriba en que Benardila es una aldea, sin jurisdicción propia, ya que la mayor parte de las tierras no estaba en manos de sus 7 y 8 vecinos, sino que pertenecía a los de las alquerías próximas. Puede ser que este hecho sea real, o al menos se aproxime a la realidad, pero de lo que no cabe duda es de que tal situación no era extraña al mundo rural granadino en la misma Costa. Es conocido que las alquerías tenían propietarios no vecinos en diferentes porcentajes[50]. Los efectos de la descomposición de las antiguas formas clánico-tribales se dejan notar en éste y en otros aspectos fundamentales, aunque no son un índice de la destrucción total de tales unidades de poblamiento. La conservación de un territorio propio es una de las características básicas. Eso es lo que estaba en juego en el caso que nos ocupa. La verdad que de manera muy mediatizada, ya que la disputa no era en favor o no del señor, sino entre éste y la vecina Salobreña. Cosa distinta sería poder precisar en fechas tan tempranas cómo era la acción de los castellanos en la vida de estos núcleos rurales. Sabemos que después fue muy agobiante, como se pone de manifiesto en el pleito de mediados del siglo XVI entre Guájar la Alta y Salobreña por el aprovechamiento y puesta en cultivo de tierras hasta entonces baldías[51], por ahora sin estudiar[52]. El acto de separación de la jurisdicción de Salobreña de Guájar la de Enmedio (o Faragüit)[53] puede ser un índice de las atribuciones de la ciudad. De todos modos, es claro que las alquerías en épocas anteriores a la llegada de los castellanos gozaban de una autonomía, que fue cercenada cuando éstos se instalaron en la plaza fuerteciudad.

Hay algunas cuestiones que nos interesaría explicar. En el estado actual de nuestros conocimientos no las podemos resolver, desgraciadamente. Ante todo observamos diferencias en la implantación castellana en cada área costera. Ya hemos dicho que en Almuñécar y su distrito no hubo una enajenación territorial en beneficio de particulares, sino que la Corona conservó la jurisdicción en su totalidad. Eso no excluyó que hubiese compra-ventas de tierras y, más tarde, se formarán señoríos en Cázulas, Turillas y Jate[54]. Por su parte, en las ṭāʿa/s de Sāḥil y Suḥayl la penetración castellana tuvo un contenido muy distinto, ya que la población rural fue obligada a salir de sus

(49) *Idem, ibid.*

(50) Un caso que hemos estudiado es el de Turillas, en el distrito de Almuñécar (Antonio MALPICA CUELLO: *Turillas, alquería del alfoz sexitano.* Granada, 1984).

(51) Archivo de la real Chancillería de Granada, cab. 3, leg. 263, pieza 2.

(52) Nos proponemos la tarea de hacerlo en colaboración con Thomas MAY. (53) A.G.S., R.G.S., 1492-IX, fol. 30.

(53) Antonio MALPICA CUELLO: "La Costa de Granada...".

tierras, de manera más o menos indirecta, y huir a allende, produciéndose un vacío que se llenó con la formación de un señorío territorial, más tarde jurisdiccional, en favor de la familia Zapata[55]. En el distrito de Salobreña, el centro urbano es una fortaleza que controla su territorio, con una población esencialmente militar que hace cabalgadas[56]. A ello debió de contribuir la revuelta mudéjar de 1490, a poco de entregarse la Costa, pero también lo permitía la propia estructura urbana de Salobreña, que, ya en época nazarí, era una fortaleza importante. Tal vez por eso, Motril, la alquería principal del territorio, jugó un papel significativo al E del Guadalfeo. En época mudéjar fue el centro por excelencia de esa población. En igual medida, un conjunto territorial tan amplio debió de estar muy frágilmente unido y, a la llegada de los castellanos, se fragmentó. Tal fragmentación no sería lógicamente, en beneficio de las alquerías existentes, sino de la propia instalación castellana. Los castellanos se asentaron según una experiencia ya acrisolada en el centro urbano y dominaron las tierras más próximas, en tanto que el subconjunto Vélez-Benaudalla / Las Guájaras quedó en manos de señores. La vega del Guadalfeo fue la zona de expansión para los hombres situados en la fortaleza de Salobreña, especialmente para su alcalde, Francisco de Madrid.

Por lo que respecta a Benardila, debió de continuar bajo la jurisdicción de Salobreña y se despobló, según sabemos por el descuento hecho en 1511 al receptor Juan López de Pastrana[57]. Es una prueba asimismo de que estaba incluida en el territorio de Salobreña. La resolución del problema concreto la desconocemos, pero no es obstáculo para que podamos señalar que la implantación del dominio castellano se apoyaba en realidades distintas a las propias, creándose situaciones llamémoslas anómalas, cuando menos.

Antonio Malpica Cuello

(54) *Idem, ibid.*
(55) A.G.S., Guerra Antigua, leg. 1.315, fol. 31.
(56) A.G.S., Contaduría Mayor de Cuentas, 1,ª época, leg. 289.

RESUMEN

Al poco de ser conquistado todo el reino de Granada, el asentamiento de los castellanos se llevó a cabo de manera diferenciada, no sólo según los territorios y cómo se habían conquistado, sino incluso en atención a diversas realidades precedentes y a los propios mecanismos de la conquista. En el caso de la Costa granadina, una de las últimas zonas que se conquistaron, se aprecia cómo mientras en Almuñécar el dominio de la ciudad permite una penetración castellana en su distrito en base al ejercicio del poder y por compra-venta, y en tanto que en las ṭāʿa/s costeras de Sāḥil y Suḥayl el dominio es fundamentalmente militar, en Salobreña y su "tierra" se entregaron alquerías enteras a señores, lo que supuso una serie de conflictos. Uno de ellos, el generado por D. Juan de Ulloa, quien poseía Guájar la Baja o Fondón y Vélez-Benaudalla, quien no tarda en reclamar Benardila, en medio de ambas, para integrarlo en sus dominios y seccionarlo de Salobreña.

ABSTRACT

Shortly after the conquest of the entire kingdom of Granada, the Spanish township was implemented in a different manner, not only according to the territories and how they had been conqueredd, but also regarding several preceeding details and the method of conquest. In the case of the coast of Granada one of the final regions to be conquered, it is examined how, in Almuñecar, the authorities of the city allowed the Spanish penetration of it's distict by means of exercice of power and the act of buying and selling, while in the coasts of Sāḥil and Suḥayl the dominion is fundamentally military, in Salobreña and it's "territory" they handed over entire farmsteads to the nobility, which led to a series of conflicts. One of these conflicts, begun by D. Juan Ulloa, who owned Guájar la Baja, or Fondón and Vélez-Benaudalla, and they in turn did not delay in reclaiming Benardila. Between both of them they integrated them into their dominions and divided them into sections of Salobreña.

APENDICE DOCUMENTAL

1496, noviembre-17. Burgos.
Los Reyes Católicos encargan al corregidor de Granada, el licenciado Calderón, que, sentencie en las diferencias que había entre don Juan de Ulloa, que tenía por merced Vélez Benaudalla y Guájar la Baja, y el alcaide de Salobreña, por la jurisdicción de Benardila.
A.A.G.S., R.G.S., 1496-XI, fol. 186.

Don[1] Fernando e doña Esabel[2], etc. A vos el liçençiado Rodrigo Calderon, alcalde de la nuestra casa e corte e nuestro corregidor de la çibdad de Granada, salud e graçia. Sepades que don Iohan de Vlloa, fijo de Rodrigo de Vlloa, nos fizo relaçion etc., diziendo que byen sabíamos como le ouimos fecho merçed de dos lugarejos en termino de Salobreña, el vno de los quales dis que se dize las Guajaras Baxas e el otro Belez de Benaudalla, con todos sus terminos e jurediçiones, e que el[3] termino del dicho lugar de Belez de Benaudalla dis que ay vn lugarejo de syete o ocho vesynos que se dize Benardila, el qual dis que esta poblado de los vesynos de los dichos lugares, e que no enbargante que tomo la posesyon del dicho lugarejo por ser como dis que es el dicho lugar de Belez, dis que agora el alcayde del dicho lugar de Salobreña defiende el dicho lugar de Benardila disyendo ser lugar de Salobreña e que es termino por sy, e

(1) *Encabezamiento:* Comisyon.
(2) *Sic*
(3) *Sic*

que no le dexa vsar e aprouecharse del, en lo qual dis que sy asy pasase el resçibiria mucho agrauio e daño. E nos suplico e pidio por merçed sobre ello le proueyesemos de remedio con justiçia mandando al dicho alcayde que le dexase a el dicho lugarejo libre e desenbargadamente, para que el e los que el quesyese se aprouechasen del como de cosa propia suya, e que sobre ello no le perturbase ni molestase, o como la nuestra merçed fuese. Lo qual visto en el nuestro consejo e con nos consultado fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon. E nos touimoslo por bien, e confiando de vos que soys tal persona// que guardareys nuestro seruiçio e la justiçia a las partes e byen e fielmente faredes lo que por nos fuere encomendado e cometido, es nuestra merçed de vos lo encomendar e cometer. E por la presente vos encomendamos e cometemos el dicho negoçio e cabsa, porque vos mandamos que luego veades lo susodicho e la carta de merçed que nos ovimos fecho merçed al dicho don Iohan de Vlloa, e llamadas e oydas las partes a quien atañen lo mas brevemente e syn dilaçion que ser pueda, synplemente e de plano, syn estrepito ni figura de juyzio, solamente la verdad sabida, libredes e determinedes sobre ello lo que fallaredes por derecho por vuestra sentençia o sentençias asy ynterlocutorias como definitiuas, la qual e las quales e de mandamiento o mandamientos que en la dicha razón[4] dieredes e pronunçiaredes llevedes e fagades llevar a pura e deuida execuçion e efeto quanto e como con fuero e con derecho devades. E mandamos a las partes a quien atañe e a otras qualesquier personas de quien entendieredes ser ynformado que vengan e parescan ante vos a vuestros llamamientos e enplazamientos a los plazos e so las penas que vos de nuestra parte les pusyeredes, las quales nos por la presente les ponemos e avemos por puestas, para lo qual todo que dicho es con todas sus ynçidençias e dependençias, anexidades e conexidades vos damos poder conplido por esta nuestra carta.

E non fagades ende al, etc.

Dada en la noble çibdad de Burgos a diez e syete dyas del mes de novienbre de mill e quinientos e noventa e seys años.

Don Aluaro. Joannes episcopus Astoricensis. Joannes dottor. Andreas doctor. Antonius doctor. Joannes licenciatus.

Yo, Iohan Ramires, escriuano de camara del rey e de la reyna, nuestros señores, etc.

(4) *Tachado:* E nos touimoslo por bien